

CONCURSO DE BECAS DOCTORALES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS CONVOCATORIA 2024 – BDOC25

BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a concurso abierto de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales CIC (Decreto 777/23), en adelante “el Reglamento”, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

Esta convocatoria tiene tres líneas:

1. *Línea de Centro Propio*: se asignará al menos una beca por Centro Propio.
2. *Línea priorizada*: se priorizarán las postulaciones de becarios/as doctorales cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:

1- Salud:

- Dengue y otros arbovirus
- Manejo integral de vectores
- Producción pública de medicamentos
- Consumo problemático de sustancias (Toxicología, nuevas sustancias)
- Producción de kits de diagnóstico (dengue, sarampión, zika, chikungunya, virus respiratorio)

2- Industria y Producción:

- Eficiencia energética y energías renovables
- Industria naval
- Ingeniería
- Maquinaria agrícola y agricultura de precisión
- Textil y Cueros
- Industrias del conocimiento
- Equipamiento médico
- Alimentos
- Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal
- Cáñamo y Cannabis medicinal
- Minería: tierras raras y agregado de valor

3- Ambiente:

- Cambio climático:
- Gestión del agua: Inundaciones y sequías
- Problemáticas ambientales: Cianobacterias, arsénico y agroquímicos
- Costas bonaerenses e impacto ambiental

4- Desarrollo a la comunidad:

- Inversión social: Investigación comparada de la inversión social (Nación/Provincia).
- Seguridad Alimentaria: a) Impacto del repliegue del Estado Nacional en políticas públicas de seguridad alimentaria. b) Rol del SAE y MESA BONAERENSE en seguridad alimentaria.
- Estrategias socioproductivas de sectores populares y el Estado.
- Sujeto, familia y comunidad en política social bonaerense. Desafíos para la comunidad organizada del Siglo XXI.
- Género: herramientas para el cierre de las brechas de género en el mundo del trabajo.
- Nutrición infantil.
- Reincidencia delictiva: Evaluación del impacto de las políticas públicas en ámbito postpenitenciario.

3. Línea abierta: se asignarán becas a las postulaciones de becarios/as doctorales cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.

El directorio asignará cuarenta (40) becas doctorales teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: Del 03 de junio al 28 de junio de 2024.

Obtención de la documentación:

Los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación:

Las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*
2. Certificación Carrera de Grado:*.
 - a) Para postulantes graduados: Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.¹
 - b) Para estudiantes que adeuden hasta cuatro materias certificado de materias aprobadas emitido por la Universidad.

¹ Estos serán las únicas documentaciones consideradas como válidas, no aceptándose certificado de tesis aprobadas ni fotocopias de actas de tesis aprobadas.

* Los puntos señalados son obligatorios.

3. Para todos los/las postulantes: certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos, documentación equivalente o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).*
4. DNI (anverso y reverso)*
5. Constancia de CUIL/ CUIT.*
6. CV del/la postulante en formato SIGEVA y CV del/la postulante ampliado en formato pdf.*
7. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.*
8. CV del/la co-Director/a (si corresponde) en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.
9. Nota de presentación al Presidente de la CIC. (Nota N°1)
10. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere). (Nota N°2)
11. Nota del/la Director/a justificando inclusión del/la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
12. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
13. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente o Adjunto con Director/a, nota de su Director/a autorizándolo/a dirigir la beca. (Nota N°5)
14. Nota de domicilio en Provincia de Buenos Aires: si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As. presentar nota de compromiso de realización de cambio de domicilio antes de la fecha de inicio de la Beca.
15. DDJJ de domicilio electrónico (nota N°6)
16. Certificados de capacitación ley Micaela (si se posee)

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 16 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca Doctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a 5 años al momento de presentar la solicitud de aplicación a la presente convocatoria.
- Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados/as que adeuden un máximo de cuatro (4) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca. Se consideran materias aprobadas solo a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.
- **El/la postulante que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a al 30 de marzo del 2025 para poder tomar posesión de la misma en la fecha de comienzo establecida por la CIC PBA, presentando título de grado y/o certificado de título en trámite según requisito del punto 2 de la presentación.**
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.
- El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la Provincia de Buenos Aires.

La dirección y codirección de la beca deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.
- b) Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- c) Ser categorizado/a I, II o III en el programa de incentivos.
- d) Tener una categoría equivalente en instituciones del sistema científico-tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria.

CONDICIONES DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A

Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de beca presentado por el/la postulante, los Directores/as no podrán estar dirigiendo más de 5 becas incluyendo la del postulante.

En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el o la postulante puede incluir en su presentación la propuesta de un/a Co-Director/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la Director/a de Tareas.

El/la Director/a y el/la Co-Director/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que el/la director/a o el/la co-director/a no desarrollen sus tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberán justificarlo debidamente y quedará sujeto a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas decidirá sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia

EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el Art. 10 del Reglamento:

- a) Respetto del/la postulante:
 - Calificaciones y antecedentes generales;
 - Regularidad en los estudios²;
 - Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

- b) Respetto del plan de beca propuesto:
 - Temática de la investigación;
 - Factibilidad;
 - Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.

- c) Respetto del Director/a y Co-director/a de tareas:
 - Antecedentes;
 - Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por el/la postulante.

- d) Respetto del lugar de trabajo propuesto:
 - Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante.
 - Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;

² En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.

- Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.
- La distribución geográfica considerando la totalidad de las postulaciones.

Según el art. 12 del Reglamento, cumplimentadas las presentaciones por los/as postulantes en los términos del presente, aquellas son analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras de la CIC, las cuales elevan al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a los temas de su incumbencia temática, con base en los criterios establecidos por los artículos 4°, 10° y/u 11° del Reglamento.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial (art. 4).

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
- CIENCIAS AMBIENTALES Y TERRITORIO

El/la solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación la Comisión en la que se encuentra su Plan de Trabajo, según el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a otras Comisiones de considerarlo necesario.

Las becas podrán entrar en vigencia a partir del 1 de abril del año 2025 y se extenderá por el término previsto en el artículo 5° del Reglamento.

DEDICACIÓN

Según el art. 14 del Reglamento, la percepción del estipendio por Beca es para la dedicación exclusiva de el/la becario/a al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél.

El ejercicio de cualquier otro cargo remunerado o percepción de otro beneficio no indicado en el presente artículo es incompatible con la beca y su constatación derivará en su inmediata cancelación.

La percepción de la beca sólo será compatible con un cargo docente universitario con dedicación simple, situación que deberá contar con la autorización del Director/a y ser puesta en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

El/la becario/a podrá poseer un cargo docente de nivel secundario, terciario o universitario siempre que cuente con la conformidad de su Director/a poniendo en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

Nivel Secundario: Uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Terciario: Uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Universitario: Un cargo de dedicación simple.

Los/as becarios/as podrán desempeñar otros cargos docentes excediendo las dedicaciones indicadas siempre que cuenten con la conformidad de su Director/a de tareas. Estos cargos serán descontados del estipendio de beca de acuerdo al tipo de designación, la dedicación horaria y la antigüedad docente. Los becarios con cargos docentes de cualquier nivel no podrán adicionar a su estipendio una remuneración que supere el equivalente a un cargo de profesor titular dedicación simple de Nivel Universitario.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC.
<https://www.cic.gba.gob.ar>

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: paola.sac.cic@gmail.com y al mail becas.doctorales@cic.gba.gob.ar. También a través de los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.

ANEXO

LISTADO DE CENTROS CIC según tipo de Asociación		
Tipo de asociación	SIGLA	NOMBRE
Simple	BIOLAB-AZUL	Laboratorio de Biología Funcional y Biotecnología
Simple	CBMS	Centro de Bioquímica y Microbiología de Suelos
Simple	CEAR	Centro de Estudios de la Argentino Rural
Simple	CeBio	Centro de Bioinvestigaciones
Simple	CEDECOR	Laboratorio de Estudio de Compuestos Orgánicos
Simple	CEDET	Centro de Estudio para el Desarrollo Territorial
Múltiple	CEDETS	Centro de Emprendedorismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Simple	CEHis	Centro de Estudios Históricos
Simple	CEIDE	Centros de Estudios Integrales de la Dinámica Exógena
Simple	CEIPIIL	Centro de Estudios Interdisciplinarios en Problemáticas Internacionales y Locales
Simple	CELEHIS	Centros de Letras Hispanoamericanas
Propio	CEMECA	Centro de Investigación en Metrología y Calidad
Simple	CEMIM	Centro Marplatense de Investigaciones Matemáticas
Simple	CENEXA	Centro de Endocrinología Experimental Aplicada
Simple	CEPAVE	Centro de Estudios Parasitológicos y de Vectores
Simple	CEQUINOR	Centro de Química Inorgánica
Propio	CEREN	Centro de Estudios en Rehabilitación Nutricional y Desarrollo Infantil
Simple	CESAL	Centro de Estudios Sociales de América Latina
Propio	CESGI	Centro de Servicios en Gestión de la Información
Múltiple	CETMIC	Centro de Tecnología de Recursos Minerales y Cerámica
Múltiple	CGAMA	Centro de Geología Aplicada Agua y Medio Ambiente
Simple	CIAE	Centro de Investigaciones en Agro - Ecología
Múltiple	CIDCA	Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecología de Alimentos
Simple	CIDDH	Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos Dra. Alicia Moreau
Simple	CIDEFI	Centro de Investigaciones en Fitopatología
Simple	CIDEPA	Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuarias
Múltiple	CIDEPINT	Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas
Simple	CIDETA	Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnología de los Alimentos
Simple	CIDIA	Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada
Simple	CIDIPROCO	Colectivo de Investigación en Diseño y Producción del Conurbano

Simple	CIEYS	Centro de Investigaciones Económicas y Sociales
Múltiple	CIFICEN	Centro de Investigaciones en Física e Ingeniería del Centro de la Pcia. de Bs.As.
Múltiple	CIIAA	Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas al Agua y al Ambiente
Múltiple	CIIMAR	Centro Interinstitucional de Investigaciones Marinas
Simple	CIM	Centro de Investigaciones del Medio Ambiente
Múltiple	CINDECA	Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias Aplicadas
Simple	CINEA	Centro de Investigaciones y Estudios Ambientales
Simple	CINIBA	Centro de Investigaciones Inmunológicas Básicas y Aplicadas (CINIBA)
Múltiple	CIOP	Centro de Investigaciones Ópticas
Simple	CIPADI	Centro de Investigaciones Proyectuales y Acciones de Diseño Industrial
Simple	CIProVe	Centro de Investigación de Proteínas Vegetales
Simple	CIS	Centro de Investigaciones Sociales
Simple	CISER	Centro de Investigaciones Sociales en Red
Simple	CISIC	Centro de Investigaciones sobre Sujeto, Institución y Cultura
Múltiple	CITEC	Centro de Investigaciones de Tecnología del Cuero
Simple	CITEMA	Centro de Investigaciones y Desarrollo en Ciencias y Tecnología de Materiales
Múltiple	CIVETAN	Centro de Investigación Veterinaria de Tandil
Simple	CMaLP	Centro de Matemática La Plata
Simple	CODAPLI	Centro de Investigación, Desarrollo en Codiseño Aplicado
Propio	CPP	Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas
Simple	CUDEMYP	Centro Universitario de Estudios Microbiológicos y Parasitológicos
Simple	ECCO	Núcleo de Investigaciones Científicas "Estudios de Comunicación y Cultura en Olavarría"
Simple	ECienTec	Grupo de Investigación Educación en Ciencias con Tecnologías
Simple	Ecosistemas	Instituto Multidisciplinario sobre Ecosistemas y Desarrollo Sustentable
Simple	GESAL	Grupo de Estudios en Salud Ambiental y Laboral
Simple	GIGA	Grupo de Investigación en Geología Ambiental
Simple	GIMAP	Grupo de Investigación en Multifísica Aplicada
Simple	i4	Instituto de Investigaciones en Ingeniería Industrial
Múltiple	IAR	Instituto Argentino de Radioastronomía
Simple	ICS	Instituto de Ciencias de la Salud
Simple	ICYTE	Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas en Electrónica
Simple	IDEPI	Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación
Simple	IDI	Instituto de Diseño e Investigación
Múltiple	IDIP	Instituto de Desarrollo e Investigaciones Pediátricas "Dr. Fernando VITERI"
Simple	IESAC	Instituto de Economía y Sociedad en Argentina Contemporánea

Simple	IESCODE	Instituto de Estudios Sociales en Contextos de Desigualdades
Simple	IESCT	Instituto de Estudios sobre la Ciencia y la Tecnología
Simple	IFIPRAC - ED/NACT	Investigaciones en Formación Inicial y Prácticas Educativas
Múltiple	IGCyC	Instituto de Geología de Costas y Cuaternario
Múltiple	IHLLA	Instituto de Hidrología de Llanuras
Simple	IIB	Instituto de Investigaciones Biológicas
Simple	IIDEAGROS	Instituto de Innovación para el Desarrollo Agroalimentario y Agroenergético Sostenible
Simple	IIEC	Instituto Interdisciplinario de Estudios Constitucionales
Simple	IIFP	Instituto de Estudios Inmunológicos y Fisiopatológico
Simple	IIILIDI	Instituto de Investigación en Informática LIDI (III-LIDI)
Simple	IIPAAS	Instituto de Investigación sobre Producción Agropecuaria Ambiente y Salud
Simple	IIPROSAM	Instituto de Investigación en Sanidad, Producción y Ambiente
Simple	IIT&E	Instituto de Investigaciones de Tecnología y Educación
Simple	IIUNS	Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur
Simple	ILPLA	Instituto de Limnología Dr. Raúl Ringuelet
Múltiple	IMBICE	Instituto Multidisciplinario de Biología Celular
Simple	IMsEyDS	Instituto Multidisciplinario sobre Ecosistemas y Desarrollo Sustentable
Simple	INCITAA	Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Ambiente
Simple	INEDES	Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable
Simple	INTECH	Instituto Tecnológico Chascomús
Simple	INTIA	Instituto de Investigación en Tecnología Informática Avanzada
Simple	IPSIBAT	Instituto de Psicología Básica, Aplicada y Tecnología
Simple	ISCo	Instituto de Salud Colectiva (ISCo) "Leonardo Julio Werthein"
Simple	ISETA	Instituto Superior Experimental de Tecnología Alimentaria
Simple	ITT	Instituto de Investigación y Transferencia en Tecnología
Simple	LabEA	Laboratorio de Estudios Apícolas
Simple	LABEV	Laboratorio de Anatomía y Biología Evolutiva de Vertebrados
Simple	LACUI	Laboratorio de Acuicultura
Propio	LAL	Laboratorio de Acústica y Luminotecnia
Simple	LANSAB	Laboratorio de Nanosistemas de Aplicación Biotecnológica
Simple	LAQAB	Laboratorio de Química Ambiental y Biogeoquímica
Simple	LAYHS	Laboratorio de Arquitectura y Hábitat Sustentable
Simple	LCI	Laboratorio de Ciencias de la Imagen
Simple	LEEH	Laboratorio de Ecología Evolutiva Humana

Simple	LEICI	“Instituto de Investigaciones en Electrónica, Control y Procesamiento de Señales”
Simple	LEMAC	Centro de Investigaciones Viales
Simple	LEMEJ	Laboratorio de Ensayos de Materiales y Estructuras
Propio	LEMIT	Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica
Simple	LENA	Laboratorio de Ecosistemas Naturales y Agropecuarios
Simple	LIDMA	Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Métodos Analíticos
Simple	LIDTUA	Laboratorio de investigación, Desarrollo y Transferencia de la Facultad de Ingeniería de la Univ. Austral
Simple	LIFIA	Laboratorio de Investigación y Formación en Informática Avanzada
Simple	LILSU	Laboratorio de Investigación de Lazos Socio Urbanos
Simple	LIMF	Laboratorio de Investigaciones de Metalurgia Física
Simple	LINEA	Laboratorio de Investigaciones en Etnografía Aplicada
Propio	LINTA	Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente
Simple	LIOMM	Laboratorio de Investigaciones en Osteopatías y Metabolismo Mineral
Simple	LISSI	Laboratorio de I+D en Ingeniería de Software y Sistemas de Información
Simple	MAGGIA	Laboratorio de Metrología Espacial, Atmósfera Terrestre, Geodesia, Geodinámica, diseño de Instrumental y Astrometría
Simple	NEES	Núcleo de Estudios Educativos y Sociales
Simple	NuRES	Núcleo Regional de Estudios Socioculturales
Simple	OMLP	Observatorio Medioambiental La Plata
Múltiple	PLADEMA	Laboratorio de Plasmas Densos Magnetizados
Múltiple	UPL	Unidad Plapimu Laiseisic
Simple	VyGLab	Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Visualización y Computación Gráfica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - BEDOC25: Bases y condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.